



CUT: 242066-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0144-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 28 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 242066-2024 de fecha de recepción 22/11/2024, presentado por ELIZABETH GLADYS ZEVALLOS RIVAS, identificada con DNI N° 15424831, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio matriz con código 02535.01 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N°242066-2024 de fecha de recepción 22/11/2024, presentado por ELIZABETH GLADYS ZEVALLOS RIVAS, identificada con DNI N° 15424831, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio matriz con código 02535.01 (BASE RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N°0386-2006 GRL.DRA.L/ATDR MOC, de fecha 22/12/2006, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial – agrario a favor de **Guerra Alejos, Andres German**, al predio agrícola con código **02535-01**, para un área bajo riego de **0,3322 ha**, con un volumen máximo de **5 080,67 m3/año**, en el bloque de riego bloque de Riego Bujama, con código PMOC-32-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, con aguas provenientes del Rio Mala, ubicado políticamente en el distrito Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Informe N° 0169-2025/CBSF de fecha 25/11/2024, se indica que el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad presenta observaciones;

Que, mediante Notificación N°0344-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 03/12/2024, se indica a la administrada que presente copia del tracto sucesivo de la transferencia del predio con código 02535.01, en la que se demuestre la participación del titular que registra el derecho de uso de agua: GUERRA ALEJOS, ANDRES GERMAN;

Que, mediante Escrito S/N de fecha de recepción 10/01/2025, la administrada presenta un DOCUMENTO DE DONACIÓN DE TERRENO AGRÍCOLA, de fecha 25/01/1994, en el que NO participa titular que registra el derecho de uso de agua: GUERRA ALEJOS, ANDRES GERMAN;

Que, mediante Notificación N° 0047-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 18/02/2025 para mejor evaluación del pedido, se corre traslado al titular de derecho de uso de agua: GUERRA ALEJOS, ANDRES GERMAN;

Que, a través de la Constancia N°0006-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/RRCA de fecha 24/04/2025, el área de Secretaría de esta Autoridad Local de Agua, indica que, la notificación N° 0047-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC se realizó mediante la Empresa OLVA COURIER, quien indica que, realizada la diligencia, la DIRECCION AV. ANTUNEZ DE MAYOLO 1250 DPTO. B, no existe;

Que, mediante Informe N° 0074-2025/CBSF de fecha 25/04/2025 y, luego del análisis y revisión correspondiente, concluye que, la administrada no ha cumplido en presentar los documentos requerido mediante Notificación N°0344-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 03/12/2024, así mismo, se vio por conveniente correr traslado al titular del derecho de uso de agua, el mismo que no pudo ser notificado dado que no existe la dirección (obtenida a través

de RENIEC) como lo indica la Constancia N°0006-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/RRCA de fecha 24/04/2025, por lo tanto, la administrada no cumple con los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad tal como lo indica el numeral 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, de conformidad con el Informe N°0074-2025/CBSF de fecha 25/04/2025 y, en el uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, concordante con el Artículo 23 de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar la solicitud de extinción parcial y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titularidad promovido por **ELIZABETH GLADYS ZEVALLOS RIVAS**, de acuerdo a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a Elizabeth Gladys Zevallos Rivas, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bujama, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase “C”, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE